

Acta No 118

Asamblea Nacional Constituyente
de 1946.

Sesión Vespertina de Diciembre 19

Asisten: 52 H. H. Representantes

Preside: Dr. Mariano Suárez V.

Actúan: El Secretario Sr. Francisco Parques M.
El Proscrito Sr. P. J. Larrea.

Sumario:

Se instala a las 4 y 50 minutos P.M.

Se inicia la lectura del acta de la sesión de Diciembre 18.

Se suspende la sesión por falta de quorum a las 6 p. m.

Se reinstala la sesión a las 6 y 15 p. m.

Se aprueba el Acta.

El H. Mordén, agradece a las Comisio-
bles y a la Presidencia por su gen-
til invitación para que se reintegre
a la Cámara.El H. Muñoz Borrero, entrega los In-
formes referentes a las fiscalizacio-
nes de las Cajas de Previsión.Se vuelve a leer el telegrama del Ex-
celentísimo Sr. Presidente de Repúbli-
ca del 18 del presente mes, etc.

rigido de Riobamba. - Se dispone acusar recibo y se archiva.

Se aprueba el proyecto de Acuerdo referente al Oficio nº 10658 del 19 del presente mes, del señor Ministro del Tesoro, y por el cual:

"Se promueve el pago de impuestos a Escritura Pública del convenio entre el Banco Central del Ecuador y el Gobierno, correspondiente al primer término de \$320.048,90 para Sucesos del Banco Internacional de Reconstrucción Nacional, según acuerdo de "Gustón Woods". Se dispone su promulgación en el Registro Oficial.

Se conoce el Oficio nº 1347 del 17 del actual del señor Secretario General de la Administración Pública, por el cual:

"Transcribe el Oficio del Señor Ministro del Tesoro, por el que indica la imposibilidad de adquirir la Quinta que fue del señor J. B. Vela, por falta de fondos en la Partida Presupuestaria y que cuando sea posible se ordenará el pago de los \$50.000,00". Se dispone acusar recibo, y se archiva.

Se resuelve que la Comisión de Redacción formule los considerandos correspondientes al Decreto que fue discutido en segunda y relativo a Circular de Identidad.

Se aprueba el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas, referente al Proyecto del Decreto por el cual "Se reforma el Artículo 143 de la Ley de Bancos."

El H. Ortiz Bilbao solicita la lectura del Art. que se trata de reformar.

Segunda discusión del Proyecto de Decreto, por el cual:

"Se llama al servicio de Compras a los contingentes de 1924, de las Provincias de Ibabura, Cacha y Cuzco." Se dispone su inscripción en el Registro Oficial.

Por petición del H. Guzmán la Presidencia dispone Oficial para que:

"El Presidente del Ferrocarril informe sobre una línea existente en el Puerto de San Lorenzo de propiedad del Ferrocarril Quito - Cuzco, la cual según noticias recibidas se están desarmando para trasladarla a otro lugar."

Primera discusión de los Proyectos de Decretos siguientes:

1.º Se autoriza al Ministerio de Economía, para que adjudique al Colegio "Bolivar" de Guayaquil, 500 Hectarias de tierras baldías..... Para lo Segundo a la Comisión de Educación y a la Imprenta.

2.º.- Se reforma el Artículo 154

del Código de Procedimiento Penal según sugerencia del H. Miranda. Pasa a Segunda a la Comisión de Legislación y a la Imprenta, con carácter urgente.

Ref. - Sesión VIII. - Se continúa la Segunda Discusión del Proyecto de Decreto por el cual:

"Se reforma el Art. 143 de la Ley de Bancos...". Pasa a la Comisión de Redacción.

Por petición del H. Guillermo Marconi la Presidencia dispone la lectura de un Oficio del Comité de Empleados Públicos, referente a:

"Caja de Pensiones", y se aprueba la moción del H. Guillermo Marconi, por la cual:

"Se indique a la Caja de Pensiones, se abstenga de toda resolución respecto al Reintegro de Aportes hasta que la H. Asamblea resuelva el reclamo presentado...."

Se aprueba el Informe de la Comisión de Redacción referente a:

Decreto por el que se llama a la contribución vital del contingente de 1927 en las provincias de Imbabura, Carchi y Esmeraldas.

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

Por Petición del H. Wille y para considerar un Proyecto de Decreto referente

Se a nuevos impuestos en el Canton
Mucará; se instalan en Comisión Ge-
neral a las 7 y 15 minutos p. m.

Se reinstala la sesión a las 7 y 20 p. m.
Ocupa la Presidencia el Sr. Fran-
cisco P. Illingworth J.

Por mocion del Sr. Witt se deroga el Art.
44 del Reglamento.

Segunda Discusion del Proyecto de De-
creto por el cual;

"Se crean impuestos en el Can-
ton Mucará." Se aprueban los arti-
culos 1 y 2. - Por haberse producido
empate en la votacion sobre el Art. 3º;
se resuelve considerarlo en Comisión
General en la Sesion de mañana (Dic. 20).

Se levanta la sesión a las 8 y 15 minu-
tos p. m.

R. P. / W. / C. / S.

Sesión vespertina del 19 de Diciembre de 1946

Se instala a las 4 y 50 de la tarde y la preside el H. Sr. Suárez Veintimilla.

Concurren los siguientes H. H. Quiroga Coral, Alvarado, Guillermo, Alarcón, Ruffino, Andrés Cevallos, Cadena, Cabera, Calvo, Carrasco, Castillo, Carvajal, Angel Carvajal Hugo, Crespo, Coello Ferrero, Almanza, de Córdova, Corral, Costas de la Jara, Spanizo, González, Guillén, Gussman, Hingworth, Jurado, Martínez Borrero, Martínez Nativillo, Madero, Meythaler, Mortensen, Moscoso, Miranda, Mercado, Menéndez, Muñoz Borrero, Muñoz Guadalupe, Mitman, Otilio Bilbao, Páez, Panchana, Plaza, Pesantes, Peña, Palacios, Samamiego, Sanchez Goussalo, Suárez Quintero, Cejón Coronel, Cejón Varela, Vásquez, Villagómez, Villacres y Wite.

Se hallan en Comisión los siguientes H. H. Saizana, Mendosa Quilis, Sanchez Subel, y Viteri.

Con permiso se encuentran los H. H. Domínguez y Garvira.

Ausente sin permiso se encuentra el H. Sr. Salvador Muñillo.

Actúa el Secretario señor Francisco Larquea Moreno.

Se da lectura al Acta de la sesión de 18 de los convenientes.

En el transcurso de la lectura se suspende de la sesión a las 5 de la tarde por falta de quorum.

Completado el quorum continúa la sesión a las 5 y 15 de la tarde.

La Secretaría continúa con la lectura del

acta.

En consideración.

El H. Galero: Concluye diciendo se lea el telegrama del señor Presidente de la República que fue leído el 18 del presente.

Se aprueba el acta.

El H. Montensen.)

Señor Presidente,

Sobramente quiero manifestar mi agradecimiento tanto a la H. Asamblea como al señor Presidente, por la gentileza que han tenido al haber designado una Comisión para pedirme que regresé a la Cámara. En realidad, yo no había pensado separarme de ella; mas, por las publicaciones de la prensa, que me habían causado mucha sorpresa, y como nadie está exento de suspicacias creí que en realidad no se necesitaba mi presencia en esta Asamblea. Si en estos últimos días no he podido concurrir es debido a situaciones familiares.

El H. Muñoz Vivero.

Señor Presidente:

Hace algún tiempo la Asamblea designó a la Comisión de Previsión Social, para que haga un estudio sobre la marcha y procedimientos de las Casas de Previsión. Como este asunto interesa a una gran mayoría de ciudadanos que tienen intereses vinculados al Instituto de Previsión, la Comisión, después de profundos estudios y observaciones, ha logrado formular el informe correspondiente, el que oportunamente será conocido por

la H. Cámara. En este informe, si bien no com-
 pan de una manera detallada la marcha y finan-
 ciación de las Cajas del Seguro y de Pensiones, sin
 embargo cualquiera de los miembros de la Comisión
 está listo para hacer las aclaraciones que solicita-
 ren los H. H. Diputados. Dejamos así cumplida
 la comisión con que nos honrara la H. Asamblea.

La Presidencia felicita y agradece a la
 Comisión por la importante labor realizada.

Se da nueva lectura al telegrama del señor
 Presidente de la República leído en la sesión del 18
 del actual a pedido del H. Calero.

El H. Marcon G.

Señor Presidente:

Como se ha vus-
 to a leer el telegrama del señor Presidente de la
 República, debo ratificar mi opinión manifesta-
 da el día de ayer en el sentido de que en el
 texto de ese telegrama no se encuentra ninguna
 frase que signifique desautorización a todos los
 conceptos que el señor Presidente de la Repu-
 blica ha emitido frente a algún periodista de la
 localidad. Solamente lamenta y lo hace en tér-
 minos que acaso no tenía derecho a usar, que
 esa conversación y opiniones del señor Presidente
 de la República hayan sido dados a publicidad.
 Él ha confiado que su opinión respecto de la
 Asamblea había de ser guardada en secreto por
 parte de las personas que atendieron la conversa-
 ción. Pero según se manifiesta en una aclaración
 hecha por la prensa, no ha existido ningún com-
 promiso de parte de quienes escucharon sus de-
 claraciones para guardar secreto respecto de ellas

palvo un punto de inole internacional. De ma-
 nera que en el telegrama el señor Presidente de
 la República no demienta sus opiniones respecto
 a que la Asamblea ha tenido una inclinación
 especial para tratar de asuntos religiosos. Esto
 me da la oportunidad para manifestar nuevamen-
 te que esto es verdad! Quiero dejar constancia ex-
 presa de que las declaraciones del Señor Presidente
 de la República respecto al punto que ha servi-
 do la Asamblea en muchas ocasiones, al tratar
 de asuntos religiosos, están absolutamente de acuer-
 do con la verdad de lo que está sucediendo.

El H. Calero Molina

Señor Presidente:

Por mi parte
 debo dejar constancia de lo siguiente: Se ha senta-
 do como norma en la Asamblea que cualquier
 persona, ocupe el cargo que sea, tiene derecho pa-
 ra criticar no solo los actos de la Asamblea,
 sino los actos públicos, políticos y esenciales de la
 misma. Ayer se dió lectura a este telegrama
 cuando no había quorum. Todos los H. H. Legisladores
 conocen perfectamente el punto en que me he i-
 niciado desde el comienzo de las labores, e in-
 dudablemente quiero dejar constancia expresa de
 que reconozco en el telegrama del Presidente
 de la República, un fondo de verdad, por cu-
 yo motivo, ahora que hay quorum, he pedido
 que sea leído nuevamente para dejar constan-
 cia de que la mayoría de los puntos de la de-
 claración del O. D. A., están plenamente con-
 forme. Por tal motivo, no cabe en este momen-

lo, como en ningún otro, que nos expusimos mal de la opinión del señor Presidente de la República en relación con ciertas actuaciones de la Asamblea.

El Señor Presidente

La Presidencia es digna que, frente a las declaraciones del señor Presidente de la República es deber de la Asamblea situarse en el plano de la más grande seriedad y de la más grande elevación de miras. Si la sensibilidad religiosa o política de algunos H. H. Diputados con toda razón pudo haberse sentido herida, pues es del caso extremar nuestra generosidad y prudencia para evitar que se produzca una polémica una discusión entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para que por lo menos de parte de la Convención no haya ninguna acusación al respecto. Me parece que los H. H. Diputados, de cuya generosidad y talento estoy convencido y que han dado pruebas elocuentes de ello, sabrán aceptar estos puntos de vista.

El H. Peña Jaramillo.

Señor Presidente:

Quiero solamente hacer presente que la exposición del Señor Presidente de la República es una verdadera manifestación de respeto a la Asamblea de 1946. Si se ha tratado de una conversación particular, el señor Presidente de la República ha hecho bien en pensar como quiera, pues cada uno tiene derecho a opinar como a bien le viniere; pero eso no quita el hecho de que el señor Presidente de la República haya manifestado respecto a

la Asamblea al hacer la exposición que ha hecho por otra parte los conceptos que acaban de vertirse aquí son justos y honrados, pues así como el señor Presidente de la República tuvo a bien pensar como lo ha hecho, pensemos también nosotros en la forma en que hemos dejado constancia. Repito que la explicación del Señor Presidente de la República es una manifestación de respeto a la Asamblea. Con esto se comprueba una vez más que no hay escisión entre el Poder Ejecutivo y la Asamblea.

El H. Martínez V.

Quiero solamente expresar que no vale la pena hacer un incidente al rededor del telegrama del señor Presidente de la República que acaba de leerse por segunda vez en la Asamblea. Las opiniones artificiosas y arbitrarias de la prensa han recibido un menaje por parte del señor Presidente de la República, que con este telegrama honra ampliamente a la Asamblea y esto debe satisfacer a los legisladores.

Recusar recibo del telegrama y al Archivo.

Se envía a residir la Orden del Día.

Se da lectura a la comunicación del señor Ministro del Tesoro contenida en Oficio 10658, de 10 del presente en el cual pide la exoneración del pago de timbres para la escritura pública del convenio celebrado entre el Banco Central y el Gobierno, por el cual el primero presentará al segundo \$H. 320.648,90 pesos destinados al pago de las cuotas del Gobierno a sus acciones en el Banco Internacional de Reconstrucción Nacional y Fomento.

to, conforme el Acuerdo de Bretton Woods.
Lese también el respectivo proyecto de Acuerdo.

Lea H. Asamblea Nacional

Considerando:

Que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre último el Poder Ejecutivo ha celebrado con el Banco Central un contrato de préstamo hasta por la suma de \$ 4.320.648.90 con el fin de cubrir las cuotas que el Gobierno del Ecuador debe satisfacer al Banco Internacional de Reconstrucción y fomento por las acciones que le corresponden, según el Acuerdo suscrito en Bretton Woods;

Acuerda:

Art. 1º.- Exonerar del pago de Timbres Fiscales y más gravámenes adicionales al contrato en referencia, tomando en cuenta que es de interés del Estado su ejecución.

Se aprueba el Acuerdo, dándosele por aprobada también su redacción y pasa al Registro Oficial.

Se lee el oficio número 1347 del 17 del actual, del Secretario General de la Administración, en el que transcribe el dirigido a esa dependencia por el Señor Ministro del Tesoro en el que se indica que el Ministerio del Tesoro ha dispuesto el pago de \$ 50.000,00 para adquirir la quinta que fue de los señores Juan Benigno Vela, en Amalato y que tiene el primer cultivo sembrado en el Ecuador, pero que ese pago no ha podido hacerse por hallarse agotada la partida, y que si hay posibilidades de mercancía, se ordenará el pago.

Sevan recibo y al Archivo.

La Presidencia consulta a la Cámara si el Decreto relativo a la Ley de Identidad que ya tuvo esta discusión se envía nuevamente a la Comisión para que se pongan los Considerandos respectivos.

El Sr. Moulén

Señor Presidente:
Entiendo

que como no es más que una reforma a la Ley anterior, no es necesario poner Considerandos.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Si es que la Asamblea no lleva a mal, la Comisión de Redacción podría preparar los respectivos Considerandos. Simplemente había hecho la observación en Secretaría para saber si acaso los Considerandos constaban en alguna otra copia.

El Sr. Varquer.

Señor Presidente:

Como se trata de un Decreto que va a reformar una Ley que estuvo suspendida por una resolución de la Asamblea, estimo que no hace falta que se dicten Considerandos de ninguna clase. Cuando se dictan Decretos de esta naturaleza no es necesario hacer constar Considerandos, luego que se refiere a una Ley anterior. Por esto haría objeción de que se apruebe la redacción tal como ha sido presentada por la Comisión, sin los Considerandos.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Es evidente

que, en rigor, no harían falta considerandos para ningún Decreto porque lo que importa no son los considerandos sino la parte resolutive; pero en la tradición de nuestra Legislación está que todo Decreto o Acuerdo ha de llevar el respectivo Considerando, aun cuando fuese un considerando puramente.

El H. Cerán Coronel.

Señor Presidente:

Creo que se

debe llevar considerandos al decreto. Opino de acuerdo con el H. Ortiz Bilbao en el sentido de que la Comisión de Redacción sea la que ponga los considerandos respectivos. En esta forma me permitiría llevar a mocion.

Le apoyan varios H. H. Diputados.

Se aprueba la mocion del H. Cerán Coronel.

Se da lectura al informe de la Comisión de Economía y Finanzas en torno al Proyecto de Decreto presentado por la Diputación de Esmeraldas, de reformas al Art. 143 de la Ley General de Bancos.

Señor Presidente:

Esta Comisión de Economía y Finanzas, luego de un estudio detenido del Proyecto de Decreto presentado por la H. Diputación de la Provincia de Esmeraldas y relacionado con la reforma del Art. 143 de la Ley General de Bancos, opina que a dicho pro-

yecto se le da trámite legal, con la redacción siguiente:

Art. 19.- Ordíquese al numeral 13 del Art. 143 de la Ley General de Bancos, los siguientes incisos:

"Los Bancos comerciales podrán otorgar fianzas destinadas a garantizar créditos o anticipos del exterior concedidos a empresas o firmas nacionales legalmente constituidas y de reconocida solvencia que deseen emprender en actividades beneficiosas para la economía nacional. Las fianzas de esta clase podrán exceder del capital pagado y fondos de reserva del respectivo Banco, y pactarse a plazos convencionales; pero para su otorgamiento, el Banco deberá exigir a su vez de la empresa o firma a quien afiance garantías satisfactorias y a juicio de la Superintendencia de Bancos, en cada caso, por toda la cantidad que exceda del 25% del capital pagado y fondos de reserva del Banco hasta completar la fianza."

"Los Bancos que garanticen estos créditos no podrán hacerlo sino en moneda nacional y siempre que por estas operaciones, ingresaren divisas al Banco Central, cuyo valor en su caso podrá constituir la contra-garantía para el Banco garante; valor que se conservará en depósito en el Banco Central a ordenes del Banco garante, sin perjuicio para que el Banco Central pueda disponer de las divisas extranjeras para los fines propios."

Ordínase a los Bancos comerciales para que puedan otorgar dichas fianzas en forma

solidaria, entre dos o más de ellas.

Art. 2º Encarguese de la ejecución del Presente Decreto el señor Ministro de Economía"

Salvo el más acierto parecer de la H. Asamblea Nacional.

E. H. Cerán Varela.

Señor Presidente:

El asunto que se discute en segunda es sumamente importante y delicado. Seguramente se me acaba de manifestar, hay informe favorable de la Superintendencia de Bancos, pero tal vez sería conveniente también consultar el caso, por lo delicado que es, al señor Ministro de Economía. De manera que, si tengo apoyo, me permito elevar a moción lo siguiente: "Que se oficie al señor Ministro de Economía pidiendo el informe urgente, que debe enviarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, sobre este asunto, y a la vez, que se declare urgente el trámite de este proyecto de Decreto"

Le apoya el H. Jurado.

E. H. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Lamento no estar de acuerdo con la opinión del H. Cerán Varela que en todos los tiempos ha sido muy fuerte, y lo lamento porque ya llevamos períodos de meses en este Proyecto de Decreto. La famosa Comisión de Economía sin querer eso ha hecho un perjuicio, porque por el mucho trámite que ha tenido ha dejado postergado este Proyecto hasta este instante, al extremo de que casi es

ha fracasado el negocio materia del mismo. No le
 vino en el transcurso de estos dos meses fuere
 haber tenido la Comisión el tiempo suficiente pa-
 ra atender el pedido del Sr. Gerán Varea, a fin de
 que el señor Ministro de Economía de su in-
 forme, cosa que ahora me parece absolutamente
 extemporánea; Por otro lado, el informe de la Su-
 perintendencia de Bancos es lo suficientemente
 valioso para darle todo crédito, tanto más quan-
 to que proviene de una autoridad en la materia
 y que vigila precisamente las relaciones de los ban-
 cos en el comercio interno y externo. No creo que
 podría darse el caso insolito de que el Superin-
 tendente de Bancos apruebe una reforma y ésta
 sea rechazada por el Ministerio de Economía, por
 que entonces se establecería una pugna para el
 fuera del lugar Estoy de acuerdo con el parecer
 del Sr. Gerán Varea que me la hizo conocer en
 forma privada de que probablemente el Señor
 Ministro de Economía va a opinar favorablemen-
 te sobre el proyecto. Siendo así, me parece in-
 necesaria la moción, porque no ocasionaría
 sino pérdida de tiempo. El señor Ministro de
 se tiene mucho trabajo, y seguramente dentro de
 las cuarenta y ocho horas no va a poder emi-
 tir su informe y tampoco la Asamblea va a
 poder tratar inmediatamente el proyecto de inmedia-
 to y entonces tendría que demorarse el proyecto
 por lo menos quince días más. De manera que
 por la urgencia que el caso reviste, me per-
 mitió oponerme a la moción.

El Sr. Mortensen G.

Señor Presidente:

No veo en realidad, razón alguna para que el proyecto pase a estudio del señor Ministro de Economía. Lo grave podría ser la forma como podrían abusar las instituciones de crédito al conceder estas garantías, pero, de acuerdo con la reforma, esto va a quedar sujeto a la aprobación y control por parte de la Superintendencia de Bancos. En consecuencia, no veo porque el señor Ministro podría objetar el proyecto.

El Sr. Anacleto Cevallos

Señor Presidente:

Casi ha fracasado la propuesta que hicieron de C. E. U. A., pero hace dos días ha venido otra propuesta en el mismo sentido de Inglaterra, al Banco Pichincha, pero este Banco ha dicho que contestar, precisamente el día de ayer, que no puede atender el asunto porque no ha pasado el Decreto en la Asamblea. De modo que, si acaso ha fracasado la negociación en Estados Unidos podríamos por lo menos aprovechar la oferta de Inglaterra. Por lo mismo, cabría que este Decreto pase de inmediato para que el Banco pueda volver a comunicar que ya tiene la facultad legal. Se ha considerado que este negocio es favorable a la economía del país, precisamente por la falta que hay de dólares para hacer todo lo que se necesita. Este negocio daría facilidad para que se pueda contar con el dinero necesario a razón de piec o catone pesos por dólar, impidiendo así que la bolsa negra venda a veintidos. Por lo

mismo, no habría razón para aplazar aún más un proyecto que ha estado suspenso desde hace dos meses. Ya la Comisión ha estudiado el proyecto con todo detenimiento y ha introducido la reforma correspondiente de modo que está perfectamente respaldada porque todo debe hacerse con la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos en la forma consultada en el proyecto. Por esto pido que hoy mismo la Asamblea apruebe el Proyecto de Decreto, a fin de que pueda promulgarse y sea Ley de la República, vigorizando la economía nacional.

El Sr. Gerardo Varela.

Señor Presidente:

Empiezo por ratificar las palabras que a mi nombre ha dicho Sr. H. Plaza. Efectivamente de manera particular le he manifestado que me parece hasta cierto punto convenientemente la reforma, pero, que en realidad, es un punto delicado. Certo, que existe el informe favorable del señor encargado de la Superintendencia de Bancos, pero debo advertir a la Cámara, que la Superintendencia de Bancos es un organismo fiscalizador, es decir encargado de velar por el cumplimiento de las Leyes Bancarias, pero no es el organismo encargado de dirigir la economía ni las finanzas del país.

El Organismo público encargado de la dirección de la economía nacional es el Ministerio de Economía. Lo espero que el informe del Ministerio de Economía sea favorable a la reforma en proyecto, pero estimo también

que para que la Asamblea se respalde suficientemente y en ningún caso pueda decirse que da un paso en falso, se requiera con el carácter de urgente, la opinión previa del señor Ministro de Economía. Tuviere en mi pedido, porque inclusive, debo anotar que los Miembros de la Comisión de Economía somos diez, y no hemos firmado todos el informe leído.

El Sr. Miranda G.

Señor Presidente:

Es también creo que no se debe retardar más la promulgación de este Decreto que tanto tiempo viene demorándose, perjudicando así a las aspiraciones de una Provincia (esto lo sabe perfectamente el Sr. Cerón Tarea). Me extraña que después de saber que este proyecto ha estado durante tanto tiempo en la Comisión y que él lo ha conocido, solamente ahora haya presentado sus sugerencias, que hubiera sido mucho antes en el seno de la Comisión. Francamente no creo que al señor Ministro de Economía, que está buscando a chorros los dólares del Banco Central, le cueste obtener más dólares de la exportación de mercancías ecuatorianas. Me creo, pues que deba de morarse más la expedición de este Decreto, porque así se perjudica a la Provincia de Esmeraldas y a toda la región del Litoral. Por último, francamente no creo que el Ministro de Economía tenga nada que hacer sobre este proyecto.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

Verdad que de los ocho miembros de la Comisión tan solo firmaron

cuatio porque los demás estuvieron ausentes. En el proyecto original la Comisión ha hecho algunas reformas, sobre todo en el inciso 2º en el cual queda claramente especificado, que no es más que un mero formulario, la garantía de los Bancos porque van a tener la contragarantía en dólares depositados en el Banco Central. Así, el inciso segundo dice: (Lee). El peligro hubiese estado en que un Banco comercial estuviese a descubierto en un momento dado con estas garantías, fue establecida la contragarantía del depósito en dólares ese temor no existe. Por consiguiente, no creo que puede haber dificultad en aprobar estas reformas, sobre todo porque se da facilidad para que la explotación de nuevos riquesas del país, tanto más cuanto que el momento es oportuno. De suspenderse nuevamente el proyecto se van a perder brillantes oportunidades.

Se votó la moción del Sr. Gerán Varela y se la niega.

El Sr. Gerán Varela: pide que se deje constancia en actas de los nombres de los Sr. S. que votaron a favor de su moción.

La Secretaría así lo hace y recoge los siguientes nombres:

Por la moción: los Sr. Peña, Hernández Córdova, Gerán Varela, Ortiz Bilbao, Vargas, Costa Villacis, Ojeda y Mitman.

Notación se devuelve el Informe de la Comisión.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:
No estando.

al tanto de lo que se trata los H. H. Diputados que no han estudiado el proyecto y refiriéndose esta reforma a un artículo de la Constitución de la Ley de Bancos, me parece necesario que se de lectura al artículo al cual se van a introducir estas reformas, porque solo así se podría tener un criterio exacto de lo que se trata.

Se pasa a estudiar en segunda el Decreto por el que se llama al servicio de conscripción a los contingentes de 1907 de Embabura y Guarachi, hasta que se envíe del Archivo la Ley de Bancos.

Se da lectura al artículo único del Decreto y se aprueba.

Leídos los considerandos, se aprueban.

El H. Guzmán.

Señor Presidente:

Si mal no recuerdo, alguno de los H. H. Diputados hizo indicación de que se añadiese también a la Provincia de Esmeraldas. Por lo mismo, pedí que conste en esta forma tanto en los Considerandos como en el artículo correspondiente del Decreto.

Se apoyan varios H. H.

Votada la moción del H. Guzmán se la aprueba y pasa a la Comisión de Redacción.

El H. Guzmán.

Señor Presidente:

El propósito de la obra del ferrocarril a San Lorenzo, he recibido en estos días una comunicación de la Provincia de Esmeraldas en la que se me participa que se está declarando una guerra que

serviencas a la obra del ferrocarril, no se con qué objeto, seguramente para trasladarla a algún otro punto. Por lo mismo, pediría que se dirija una comunicación al señor Presidente del Consejo de Ferrocarriles para que informe sobre este particular, manifestándole que en el seno de la Asamblea se ha tenido conocimiento de que procladores de San Lorenzo han hecho la denuncia de que está desarmándose esta grua que pertenece a la obra del ferrocarril, con el objeto de trasladarla a otro lugar. Otro más se me dice que los procladores de San Lorenzo están dispuestos a no permitir este traslado.

La Presidencia ordena que se envíe un oficio y se manifieste el deseo de la Diputación de S. M. I. que la grua no se mueva del lugar en que se halla.

El Sr. Sanchez Gonzalez.

Señor Presidente:

Pediría que se dé por aprobada la redacción porque, en síntesis, no se trata sino de la adición de la llamada a los conscriptos de Comarcalas, y si pasa el Proyecto a la Comisión respectiva, seguramente van a transcurrir por lo menos cuatro días más. La ventaja que tenemos en este momento es apenas de quince días, porque ya viene la llamada ordinaria.

La Presidencia indica que ha comisionado al Sr. Ortiz Bilbao para que revise el Decreto referente a la conscripción última, mente aprobado, en esta sesión, para considerarse la redacción hoy mismo.

Se da lectura en primera a la exposición de motivos y Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Economía, para que en representación del Estado Ecuatoriano adjudique al Colegio "Bolivar de Tulcan" 500 hectáreas de tierras baldías en la zona del camino al Puro San Miguel de Sucumbios.

Exposición de Motivos

La región de Maldonado es fronteriza con Colombia y está habitada por más de mil seiscentos colonos en toda la jurisdicción de la Parroquia de este nombre y entoda la de Totar Dorado, sus productos de clima tropical como la caña de azúcar, el café, las múltiples variedades de plátano, etc., son de excelente calidad, habiendo obtenido algunos de ellos premios de medalla de oro en varias exposiciones que se han llevado a cabo dentro y fuera del país, calificando a Maldonado, no sin fundamento como "Guina de Promisión" tiene muchas minas de oro que son explotadas por colombianos en su mayor parte, están peros que por el provecho que siguen siguen aumentando considerablemente, lo que constituye un serio peligro para los intereses nacionales. Por lo mismo, debemos colonizar y habitar esas zonas con elementos puramente nacionales, a fin de defender la integridad territorial y proporcionar trabajo a centenares de jefes de familia que claman por salir de las ciudades para ir en posesión de una parcela de terreno que les brinde el pan para sus hogares.

Maldonado ubicado a ochenta kilómetros de la ciudad de Tulcan con veinticinco kilómetros de

de carretera, veinte y seis kilómetros de camino de herradura afirmada y los restantes por afirmar. Se ha llamado la atención por la fertilidad de su suelo.

2º.- Que se acentúe que en cuanto a productos tropicales dependen actualmente de los mercados colombianos. Ya que lo poco que Zulcán se provee de Magdalena, debido a la falta de carretera no alcanza a satisfacer las imperiosas necesidades de la plaza de Zulcán. En cambio, habilitando nuestras tierras con el sistema de colonización y con una buena carretera, la población cachense obtendrá aquellos productos en gran escala hasta para exportar al vecino país.

Debe tomarse en cuenta que el Congreso de Colombia ha decretado la construcción del ferrocarril a Mariño que partiendo del Diviso terminará en Ipiales, ciudad fronteriza con el Ecuador distante quince kilómetros de Zulcán. Esta obra ferroviaria agravará el problema alimenticio insostenible en el momento con una mayor demanda de nuestros productos. Por ello es indispensable prepararnos para tal momento que puede ser crítico o beneficioso, según esté o no en colaboración exportadora o no.

Queremos que agregar que la asociación colonizadora agraria "Zulcán" aspira no solamente al bien de los asociados, sino también a hacer obra de unitariedad mediante la fundación de poblaciones a base de colonizaciones que sabrán mantener en alto la soberanía del país.

Por último cabe informar que

en la parroquia Totar Donoso, limítrofe de la de Maldonado, se extraen los libros de oro sumamente preciosos que forzosamente emigra a Colombia y que por lo tanto conviene que el Banco Central establezca una agencia de su compra en esa sección.

Por lo expuesto, la Asociación de Colonización Agraria "Quilcán", confía en que su solicitud relativa a que se adjudiquen cinco mil hectáreas de terreno en el finca denominada "Nat" de la parroquia de Maldonado sea acogida favorablemente en todas sus partes, ya que el propósito de la asociación significa un gran esfuerzo patriótico encaminado a la liberación económica de esta sección fronteriza. Pero tal adjudicación, repetimos, que según la parte pertinente al inciso 20 del art. 20 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, necesita la autorización del Poder Legislativo, fuere que solicitáramos una adjudicación mayor de doscientos hectáreas de terreno, por exigirlo así la explotación agrícola de gran escala que puede hacer "Nat".

(f) Pedro Marvaén. - (f) Dr. Julio Plaza Ledesma.
 (f) Dr. Liborio Panchana Sotomayor. - (f) Dr. C. Blas Cadena. - (f) Luis Palacios Orrellana. - (f) Manuel Aronizo Domínguez. - (f) Rodolfo Víctor Velásquez.
 (f) Dr. Augusto Meyer Keller. - (f) Gonzalo Perantón Lafre. - (f) Dr. Maximiliano Witt. - (f) Angel Polito Sanchez.

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que la Asociación Colonizadora Agraria "Culcán", "Scat", que lleva más de tres años de vida jurídica, se halla vivamente empeñada en la colonización de tierras baldías de la Región de Malabonado, jurisdicción de la parroquia del mismo nombre del Cantón Culcán, en la Provincia del Carchi;

Que con la adjudicación de tales tierras se propenderá a descongestionar las urbes facilitando el aumento de la población en los centros productores;

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 2º inciso 2º de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, es atribución del Poder Legislativo el adjudicar terrenos baldíos en una extensión mayor de doscientas hectáreas.

Decreta:

Artículo Único: - Autorízase al Ministerio de Economía para que en representación del Estado, adjudique en forma gratuita y definitiva a favor de la Asociación Colonizadora Agraria "Culcán", "Scat", domiciliada en la ciudad de Culcán del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Carchi cinco mil hectáreas de terreno baldío en el punto denominado "Scat" de la región de Malabonado, jurisdicción de la parroquia del mismo nombre, del cantón y Provincia ya indicados, y mediante los respectivos títulos hacendaticios de Dominio.

Dado, etc.,

Dr. Pedro R. Marvaix M. Dr. Julio P. Lara Ledezma.
Dr. Liborio Panchana Sotomayor. Dr. C. Elias Ca.
dena. - Dr. Luis Palacios Orellana. Dr. Manuel Cerani.

no Dominguez. - Sr. Rodolfo Viteri Velazquez. - Sr. Dr. Quelib
 Morphy. - Sr. Gervasio Práxedes Lafabe. - Sr. Dr. Maximiliano
 Witt. - Sr. Angel Polibio Sanchez.
 El Sr. Mañón Borrero.

Señor Presidente:

Desearia fue-
 quitar a los H. H. Miembros de la Comisión, cual es el
 destino que se va a dar por parte del Colegio a
 estas cinco hectáreas de terreno cuya adjudicación
 solicita. Recomendando que cuando se presente el
 informe respectivo, se sirva la Comisión indicar
 este particular.

Pasa a la Comisión de Educación, a segun-
 da y a la Imprenta.

Se lee en primera la Exposición de Motivos
 y Proyecto de Decreto por el que se reforma el
 Art. 154 del Código de Procedimiento Penal refor-
 ma sugerida por el Sr. Miranda.
 El Sr. Varquez

Señor Presidente:

Ya el señor Mi-
 nistro de Gobierno ha enviado a la Asamblea
 un Proyecto de Decreto que reforma tanto el
 Código Penal, como el Código de Procedi-
 miento Penal, en orden a establecer sanciones
 contra el Abigeato. Como este proyecto pasara
 ya a la Comisión de Educación y de Legisla-
 ción, y está ya a dictaminar sobre el particu-
 lar y otras reformas más que va a presentar
 pedirá que este asunto pase a la Comisión
 de Legislación. No más debo advertir que si exis-
 te la negativa de fianza carcelaria en delitos
 de abigeato que es el punto de que trata

este proyecto. Pero con todo, como el Sr. Mirasol ha hecho un esfuerzo al presentar el proyecto, pediría que fuese como indicación suya a la Comisión, no obstante los antecedentes que se le indicados.

El Sr. Plaza: pide que se declare urgente este asunto.

Pasa a la Comisión de Legislación, y a la Imprenta como urgente.

La Secretaría informa que no ha sido posible localizar en el Archivo la Ley de Bancos porque ha sido prestada a un Sr. Diputado que aun no la devuelve.

El Sr. Plaza Ledesma

Señor Presidente

Lamento

que no haya sido posible encontrar en el Archivo la Ley de Bancos; pero debo advertir que las reformas que se tratan de introducir son explícitas, pues se indica que es lo que se desea conseguir por tales o cuales motivos. De manera que, aun cuando no fuéramos en la mano la Ley de Bancos, la reforma está explicando lo que persigue.

El Sr. Mortensen:

Señor Presidente

Debo explicar

cuando se refiere la reforma. Según el Art. 143 de la Ley de Bancos, hay facultad de establecer estas garantías hasta en un 25% del capital del respectivo Banco. Hoy se trata de ampliar esta facultad para ciertos casos es-

peciales contemplados en la Reforma. Quiero apro-
 vechar esta oportunidad, a pesar de que no es
 ya presente el Sr. Gerardo Vaca, para referirme al
 temor de él relativo a que esto podría agravar
 al Estado la inflación del país. En realidad
 no creo que esto pueda suceder, sobre todo en
 estos momentos. Y, si así fuese, sería conveniente
 para el país, teniendo en cuenta especialmente
 que con las medidas que está tomando el Mi-
 nisterio de Economía vamos a ir a una deflación
 demandada por el país y vamos a entrar en el ciclo
 de descenso, que corresponde a la supresión o
 disminución de las exportaciones. Por otro lado, el
 Banco Central tiene que seguir atendiendo a
 los pedidos cuyos permisos han sido ya concedidos.
 El momento en que el Banco Central vaya a
 hacer la liquidación, no se podrían recuperar las
 divisas sino cuando vuelva el ciclo normal
 económico del país, que será después de seis o
 nueve meses. Por consiguiente, no creo que este
 proyecto sea un peligro para agravar la in-
 flación; por el contrario, vendría a ser mucho
 más beneficioso porque vendría a aliviar un tanto
 los resultados de las medidas que está tomán-
 do las medidas que está tomando el Ministerio
 de Economía. Quiero aprovechar también de esta
 oportunidad para poner en consideración de la
 Cámara la conveniencia de oír al señor Minis-
 tro de Economía para que explique los alcan-
 ces de las medidas de carácter económico que es-
 tá tomando, porque si por un lado pueden ser
 consideradas ventajosas y pueden mejorar la situa-
 ción del país en cierto sentido, por otro lado

pueden producir un verdadero caos en el país. Por lo mismo, si hay quien me apoye pedirá que se llame al señor Ministro de Economía para uno de los días de la semana próxima, a fin de que exponga su plan económico, explique los alcances de las medidas que está tomando e indique las otras medidas que serían necesarias para evitar el caos económico del país.

El H. Miranda

Señor Presidente:

Lamento, en verdad, que no esté presente el H. Gerardo Varela, porque, realmente, no se puede dejar sin réplica en esta sala un eco tan desentonado, dicho por un personaje capacitado en materia bancaria. Como es posible que se repita este absurdo en las condiciones actuales? Francamente que no se puede dejar flotando en esta sala un concepto de esta naturaleza, de aquellos que vienen manteniendo la economía nacional en la forma más ligera y absurda. En segundo lugar, la insinuación del H. Mortensen me hace recordar una de las declaraciones del señor Presidente de la República hecha hace algunos días, relativa a un caos en el país. Esto dicho por un magistrado de la categoría del Dr. José María Velasco Ibarra, es realmente impresionante, cuando hay una Asamblea Nacional en pleno funcionamiento. Quiero por el momento aburrirme el comentario a esa también liviana declaración presidencial y aceptar hasta cierto punto la declaración del Presidente de la República, y conectarla con la proposición del H. Mortensen, deseo que, si

la Cámara resuelve llamar al señor Ministro de Economía para que exponga su plan económico, se le expusiere, en relación a aquella declaración, presidencial, que la Asamblea Nacional desea conocer el plan o'e reconstrucción económica del Ejecutivo, para ver si es posible prometerse de acuerdo con la Asamblea y hacer uno solo que errante al país por mejores caminos, siquiera por caminos de feijica.

Votada se aprueba la moción del H. Mortensen.

El H. Mortensen G.

Señor Presidente,

Mi moción

había sido lo más ambigua porque, en realidad, al exponer nos el señor Ministro de Economía su plan, va a indicarnos cuál es todo su programa. Como bien ha dicho el H. Miranda, no cabe un plan unilateral en este sentido, sobre todo cuando se trata de resolver la economía del país. No concibo medidas de carácter económico sin que haya de por medio la parte Legislativa. Por consiguiente de todas maneras la Asamblea tendrá que conocer el plan para dictar las medidas y leyes que el mismo Ejecutivo puede ingerir. Por lo mismo, es necesario conocer cuál es la finalidad que persigue el Señor Ministro de Economía. Entonces la Asamblea verá la conveniencia o inconveniencia de las medidas adoptadas, inclusive porque el tiempo viene estrecho.

La Presidencia ordena que se envíe el Oficio indicado en él, los particulares expresados.

El H. Plara Ledesma

Señor Presidente:

Después de haberme que el H. Mordensen acaba de explicar en una forma clara y precisa que el alcance del proyecto de la Diputación de Esmeraldas para la reforma de la Ley de Bancos, tiene a conseguir que se amplíe la garantía del 25% que están facultados a dar los Bancos comerciales, suplico que se inmediate se entere a conocer de este asunto que ha estado suspenso por más de dos meses.

La Presidencia consulta si se continúa estudiando en esta el Proyecto de reformas a la Ley de Bancos. La Cámara así lo resuelve.

Se da lectura en esta al Proyecto de reforma al Art. 143 de la Ley de Bancos.

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que están organizándose en el país empresas que tienen por objeto desarrollar actividades encaminadas al fomento económico nacional ya sea mediante la producción de artículos destinados al consumo interno ya especialmente de aquellos que aumentarán el volumen de nuestras exportaciones;

Que muchas empresas requieren el concurso del crédito extranjero para el mejor desenvolvimiento de sus actividades;

Que es de interés nacional el ofrecer a esta clase de empresas la posibilidad de que el sistema bancario del país esté en condiciones de prestar las facilidades necesarias para

ra garantizar esta clase de créditos, y,

Que los límites establecidos en la Ley General de Bancos imposibilitan el sistema bancario privado para prestar el mencionado servicio,

Decreta:

Art. 1.º. Agréguese al numeral 13 del Art. 143 de la Ley General de Bancos, los siguientes incisos:

"Los Bancos Comerciales podrán otorgar fianzas destinadas a garantizar créditos o participaciones del exterior concedidos a empresas o firmas nacionales legalmente constituidas y reconocidas fehacientemente, que desarrollen actividades beneficiosas para la economía nacional. Las fianzas de esta clase podrán exceder del capital pagado y fondos de reserva del respectivo banco, y fraccionarse a plazos convencionales; pero, para su otorgamiento, el Banco deberá exigir a su vez, de la empresa o firma a quien se otorga, garantías satisfactorias y a juicio del Superintendente de Bancos, en cada caso, por toda la cantidad que exceda del 25% del capital pagado y fondo de reserva del Banco, hasta completar la fianza en su totalidad."

Los Bancos que garantizaren estos créditos no podrán hacerlo sino en moneda nacional y siempre que por estas operaciones ingresaren divisas al Banco Central, cuyo valor en pesos podrá constituir la contragarantía para el Banco Garanté; valor que se conservará en depósito en el Banco Central a ordenes del Banco Garanté, sin perjuicio de que el Banco Central pueda disponer

de las divisas extranjeras para los fines propios."

"Autorízase a los Bancos comerciales para que puedan otorgar dichas fianzas en forma solidaria, entre dos o más de ellos."

Art. 2º. Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación.

J. Luis N. Ortiz Bilbao.

J. Domínguez León.

Es copia

J. Lic. Procho J. Lavea.
Prosecretario.

Leído el Art. 1º se aprobó.
Fu. leu el art. 2º.

El H. Plana Ledesma

Señor Presidente.

La encuesta razón para la existencia de este artículo, que debería decir simplemente: "Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación." No tenemos porqué encargas de su ejecución al Ministro de Economía, porque automáticamente todo Decreto de la Asamblea tiene que ser ejecutado por el funcionario correspondiente.

El H. M. Ortensén G.

Señor Presidente.

Como una costumbre siempre se ha establecido que la ejecución de esta clase de Decretos que se refieren a una entidad especial corra a cargo del respectivo Ministerio. Como todo lo que se refiere a la Economía Nacional y el crédito está sujeto a la vigilancia y control del M...

Handwritten notes and signatures at the bottom right corner.

misterio de Economía, la Comisión ha creído del caso poner que el Ministerio de Economía se encargará de la ejecución de este Decreto.

Se vota la moción del Sr. Plaza y se la aprueba.

Se leen los Considerandos y se aprueban.

A la Comisión de Redacción.

El Sr. Sarrañaga.

Señor Presidente:

Desde hace un mes reposa en Secretaría un informe de la Comisión de Agricultura referente a unas reformas a la Ley de Riego y saneamiento del Suelo.

Como esto es un asunto muy importante para el país rogaría a Su Señoría se sirva ponerlo en consideración de la Asamblea. Este proyecto ha sido formulado sobre una solicitud de la Cámara de Agricultura.

El Sr. Andrade Cevallos. Pide que se apruebe la redacción del Decreto.

La Presidencia expresa que hoy mismo pasa a la Comisión de Redacción para que se despache en esta sesión.

El Sr. Marañón Guillermo.

Señor Presidente:

Por a más.

Por un momento la Mención de la Asamblea para rogarle se sirva poner en consideración una solicitud de los empleados públicos, que acaban de poner en mis manos debido a la urgencia del caso. El Instituto de Previsión ha señalado sólo hasta el 30 del presente mes como plazo máximo para que quienes hayan retira-

do sus aportes puedan pagar una prima adicional para rehabilitar el tiempo de servicio correspondiente al valor de los aportes retirados. Pero el caso es que esa prima viene recusada por algo fantástico. Hay, por ejemplo, el caso de un señor Julio Segovia que con anterioridad a 1904 ha retirado la cantidad de \$ 398,15 correspondiente a seis años cuatro meses de servicio, y ahora trata de rehabilitar ese tiempo de servicios, pero la Caja le obliga a pagar la cantidad de \$ 13.565,38. De ser verdad esta cosa que están dispuestos a comprobar los interesados que han formado un Comité me parece que habría que tomar una medida urgente e inmediata para evitar que se comuna un aliado de esta naturaleza a los empleados públicos que como siempre se ha reconocido son las eternas víctimas de los problemas económicos. Como el plazo concedido termina después de pocos días, me permito rogar a la Asamblea se sirva considerar esta comunicación hoy mismo para que pueda pasar a Comisión y por lo pronto pudiera presentarse mañana un Acuerdo o Resolución para que las Copas de Previsión no hagan efectivo ese plazo hasta que la Asamblea resolviera lo conveniente respecto al reclamo presentado. Puede ser que la Asamblea no pueda emitir su dictamen hasta el 30 de este mes y, por lo mismo sería justo suspender ese plazo hasta ver si la Caja tiene o no razón.

La Presidencia así lo ordena y se da lectura a la petición indicada.

El Sr. Mortensen: Pide que se solicite informes de la Caja de Pensiones en torno a esta solicitud.

El Sr. Marconi Guillermo: formula la siguiente moción: "Que se indique a la Caja de Pensiones que suspenda toda resolución respecto a reintegro de aportes, mientras la Asamblea resuelva del reclamo presentado al respecto."

El Sr. Moscoso

Señor Presidente:

Voy a tener el agrado de apoyar presentada por el Sr. Ing. S. Marconi, porque todo cuanto se haga de buena parte en favor del empleado público, finalmente será poco. El empleado público sufre todas las torturas de la miseria y no está respaldado por ninguna garantía en el Ecuador. Por esto tengo mucho gusto en apoyar la moción.

El Sr. Esteban Bilbao

Señor Presidente:

Con motivo de varias solicitudes que repasan en la Comisión de Educación y que se refieren al reconocimiento de tiempo de servicios para jubilación, en el caso de profesores, he pedido ocasión de tratar el punto tratado en la Caja de Pensiones como en el Instituto de Previsión, entiendo que en lo que se refiere a la fecha límite para el reintegro de aportes retirados, no es cuestión de mera resolución del Instituto de Previsión, sino de aplicación de alguna ley que en este momento no podría precisarse. De suerte que la

próroga del plazo no sería cuestión simplemente de resolución administrativa de ninguna de las Cajas, sino de reforma legal. De estos puntos, está bien que se pidan los informes del caso. Desde luego, anticipo el punto de vista que, por otra parte, se refiere aún a mi petición personal como empleado particular, puesto que yo también en años anteriores recibí algunos aportes que ahora tengo necesidad de reintegrarlos. Suerte pues, como es muy fácil de comprender, el habilitar ese tiempo de servicios, me refiero al caso de la comunicación leída im-
 plica, por una parte el facilitar a las Cajas el que no se desfinancien, porque bien se comprende que los aportes entregados ya, hace diez años, de-
 bían encontrarse en poder de la Caja y seguir ganando intereses. Por tanto, es evidente que, si se han de reintegrar esos aportes, deben ser con los intereses correspondientes. Segundo punto: El riesgo de los aportes, que es la rehabilitación del tiempo de servicios correspondiente a esos aportes, va a efectuarse aumentando el riesgo para las Cajas respectivas, porque bien se comprende que, si han pasado ya diez años desde que se retiraron esos aportes y ahora va a gravarse a la Caja con ese tiempo de servicios, por consiguiente, con el aumento de la pensión posible que hubiera que pagar en caso de siniestro, el riesgo ha aumentado para las Cajas. Por tanto, es natural que el Departamento de Hacienda, efectuando los respectivos cálculos, recargue las primas. Observo que, para mi personalmente, sería muy agradable pa-

gar menos de lo que el cálculo actuarial deter-
minaría, y ese sería también el caso de los demás
empleados que tienen que reintegrar aportes; pero
me parece que el punto de vista del interés perso-
nal debe ceder al punto de vista del interés so-
cial y del mantenimiento de las Cajas. Nutri-
do estas informaciones adquiridas, porque me pa-
rece que el criterio de la Asamblea, sin sacrifi-
car el punto de vista personal y legítimo in-
terés de los empleados, debe contemplar también
la financiación de las Cajas respectivas.

El Sr. Marconi Guillermo.

Señor Presidente:

Debo también de-
clarar que ningún interés tengo al respecto, pe-
ro no llegaría jamás a comprender como un ca-
pital de \$398,45 retirado por un afiliado, al ca-
bo de tres o cuatro años se convertiría en diez mil
suces. En esta forma de hecho quedaría destina-
da la defensa que hace el Sr. Ortiz Bilbao de la
probre y triste situación de las Cajas de Previsión.
Si tanto del movimiento de dinero que recibe
la Caja de Pensiones, por ejemplo, calcula que
\$398,45 después de cuatro años se convertiría en
diez mil suces, ¿cómo sería decir que es una investi-
ción perfectamente millonaria, porque estaría ga-
nando el veinte o treinta por ciento del capi-
tal. De manera que la argumentación cae
por su peso. Que tenga cualquier Ley la Caja
de Pensiones, poco nos debe importar en quan-
to varía al perjuicio de ciudadanos ecuatoria-
nos a quienes estamos obligados a defender.
Estos famosos cálculos actuariales que para mí

están mal fundados porque no tienen la base absoluta y cierta de un cálculo actuarial, nos están haciendo cometer errores en perjuicio de pensionarios. La fe que hemos puesto en un actuario extranjero es tan grande que lo que dice él tiene que ser algo perfecto. Quisiera que alguien se sirva calcular en este momento a qué interés un capital de \$398,15 tiene que convertirse en \$13.000 pesos. Como puede formarse en esta situación al empleado que, como nosotros sabemos, el día en que se cambia un Ministro es mandado a la calle para ser reemplazado por el amigo del nuevo Ministro! Lógicamente ese empleado, colocado en esa situación, tiene que recurrir a sus ahorros en la Caja de Pensiones para poder comer y mantener a su familia. Si luego cambia su situación, tiene naturalmente que echar su mirada al futuro, con el afán de llegar a jubilarse o que su familia reciba una pequeña ayuda en caso de que él muera. Lo justo, lo lógico para la Caja de Pensiones, es cualquiera que sea el cálculo actuarial que se le demuestre el interés y el capital acumulado de acuerdo con las leyes del país. Para esto se necesita honradez, no podemos permitir que se perjudique al empleado público. Estos son mis sospechos por el ejemplo presentado en la solicitud. Yo había manifestado que abténia mi juicio al respecto hasta hacer un estudio detenido del asunto. Entonces se verá si la Caja de Pensiones tiene razón, o si la tienen los reclamantes. De todas maneras es necesario primero no permitir que al

quinos embaleados se sacrificuen obligándoles a pagar la cantidad fijada por ella. Lo lógico es pedir a las Comisiones de Previsión que adhiendan este trámite hasta que la Asamblea tome su resolución al respecto. La Asamblea debe defender a los ciudadanos antes que a una institución de derecho Privado.

C. O. V. M. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Según entiendo

S. S. se ordenó que esta solicitud pasara a la Comisión de Previsión Social, la misma que para emitir un informe sobre punto tan importante, ha de tomar todo los datos precisos e informes del Instituto de Previsión Social, respecto del caso concreto contemplado en la solicitud, sobre que a un empleado que ha retirado \$368 sueros de aportes se le exige ahora el reintegro de \$3.000,00 sueros para habilitar el tiempo de servicios, pero que hay una gran equivocación. Lo más que puede exigir la Caja de Pensiones es el aporte individual, el aporte patronal y el interés correspondiente. Pero como ahora no estamos discutiendo sobre el fondo mismo del asunto, quiero solamente manifestar que si pasara a estudio de la Comisión de Previsión Social, ésta tomará toda clase de datos e informes para poder emitir su dictamen a conciencia. Respecto a la indicación o moción del Sr. Ing. Sbarco, en el sentido de que la Asamblea dirija un oficio al gerente de la Caja de Pensiones para que sustente la orden respectiva a la reintegración de aportes por parte del

los empleados públicos, pero que no es de incumbencia de la Asamblea tomar esta clase de medidas. Lo que hay que hacer es rogar al Sr. Ing. Marcón que como miembro de la Comisión de Prev. Social se sirva estudiar mañana a primera hora el asunto para poder informar en seguida. De manera que me permiti hacer esta invitación al Sr. Ing. Marcón, a fin de atender cuanto antes a esta solicitud.

El Sr. Cortés Bilbao

Señor Presidente:

Desde mi primer lugar, rogar a la Secretaría o a la Comisión respectiva que cuando tome la información de la Caja sobre el caso de estos \$ 368,15 que en los años se han convertido en \$ 13.000,00 para el efecto de la rehabilitación del tiempo de servicios, se lo cite concretamente y se pida la explicación de la Caja, porque estoy cierto de que el ejemplo es exagerado. Digo esto porque en mi caso personal habiendo consultado el punto de la Caja, la suma que yo había retirado era mayor, el plazo también mayor y sin embargo el monto del reintegro no llega a la cantidad indicada. En segundo lugar, lo que yo he querido es aconsejar con una observación práctica obtenida en las propias fuentes del Seguro, porque es un caso que se vincula al algo que tiene que resolver también la Comisión de Educación. Desde luego, yo no estoy en absoluto de acuerdo con la intervención de los Poderes Nominados.

liativos, ni del poder legislativo en el manejo de
 las Cajas de Previsión y, por mi parte, prefiero
 descansar con exceso en la confianza que merecen
 todos los funcionarios de esas Cajas, antes que
 atender de preferencia, con un criterio sentimental,
 a los casos particulares que ocurran. No debemos
 olvidar que si hay algunos empleados que por ex-
 cepción han quedado af margen del Seguro en
 ese tiempo de servicios que ahora quieren rehabi-
 litar, si bien es el interés legítimo, es mucho más
 digno de atención el interés de los afiliados de
 las Cajas que están sujetos a ese régimen y que
 con cualquiera medida para favorecer los casos de
 excepción, serían perjudicados los intereses de la
 mayoría. De suerte que, defendiendo la autono-
 mía de las Cajas de Previsión, estamos defen-
 diendo el interés del mayor número de afiliados,
 porque cualquier desfinanciación sea de la Caja
 de Pensiones o de la del Seguro, no repercu-
 tirá en el interés personal de los que están excep-
 cionados ahora, sino que repercutirá precisa-
 mente en el estado económico de los miles
 de afiliados actuales. Debemos pues tener mucho
 cuidado de no dejarnos llevar de ese interés le-
 gítimo individual, pero excepcional de los que
 por un motivo u otro han quedado af margen
 de las Cajas, para no perjudicar a la situa-
 ción general de los empleados. Por lo demás es
 muy fácil comprender lo siguiente: El régimen
 de los seguros funciona las compañías de
 seguros, según todos conocemos, reviste especiales
 y determinadas circunstancias. No es lo mismo
 pagar un prima de Seguro cuando se tiene

diez años de edad que cuando se tiene veinte años, que cuando se tiene cuarenta ni cuando se tiene sesenta años de edad, por que el riesgo que cada vez es mayor. Este riesgo, por consiguiente tiene que ser compensado en forma económica para las Cajas de Previsión. Así no solo deben calcular las Cajas los aportes individual y nacional y el interés respectivo, sino el porcentaje de riesgo que ha aumentado a medida que ha transcurredo el tiempo.

Se lee la moción del Sr. Maricán y se la aprueba.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Dejo constancia de mi voto en contra y lo ratifico manifestando mi sorpresa porque se apruebe una moción que significa desconocimiento de las leyes del Seguro, porque la Caja va a contestar inmediatamente que no está en su poder el proyecto de este plan, ya que es materia propia de Ley.

El Sr. Cerán Coronel.

Señor Presidente:

Dejo también constancia mi voto en contra porque conozco las Leyes del Seguro Social, y no creo que una moción deba aprobarse así rápidamente, antes de hacer un estudio detenido. Esto no quiere decir que esté en contra de los intereses de los empleados públicos, sino que considero que estas cuestiones fundamentales deben resolverse con detenimiento.

Pasa a estudio de la Comisión de Previsión
la solicitud.

El Sr. Marcondes Guillermo.

Señor Presidente.

No hay que alarmarse tanto; es cuestión sencillamente de ro-
gar a la Comisión de Previsión Social que es-
tudie lo antes posible este asunto, para que
presente su informe hasta el 31 de este mes. Des-
de luego, si bien el Instituto de Previsión Social
puede tener razón, cosa que no estoy negando,
estamos obligados a defender a la clase emplea-
da, que siempre ha sido la más afectada.
Consecuente con esta opinión que tengo en esta
clase del país, quiero rogar a la H. Asamblea
que resuelva que la Comisión de Legislación es-
tudie si los empleados públicos están favorecidos
por el cobijo del trabajo, porque el emplea-
do público en cualquier momento es mandado
a la calle y no recibe indemnización alguna, es-
tando así en condiciones de inferioridad frente a
los obreros. En mi concepto tan empleado es el
de un Ministerio como el que trabaja en un ab-
macen y, por lo mismo no hay razón para que
por el hecho de ser servido del Estado, se con-
vierta en víctima de toda clase de injusti-
cias. Mi concepto es el de que todo el que es-
tá en la categoría de empleado debe recibir
los mismos beneficios y cumplir los mismos deberes.

Yo no he sido empleado público y desconozco
el asunto, por esto quiero que la Comisión
de Legislación estudie el particular, porque creo

que el empleado público también debe estar sujeto al Código del Trabajo, porque es tan trabajador como los demás.

Se da lectura al informe de redacción del Decreto por el cual se llama a los conscriptos de 1927 del Ecuador, Imbabura y Esmeraldas.

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que es de urgente e impostergable necesidad la organización de 4 Batallones de trabajadores para la continuación de los trabajos de la carretera de El Pun al Aguatico y del ferrocarril de Ibarra a San Lorenzo;

Que tales Batallones deben organizarse con personal de las Provincias del Carchi, Imbabura y Esmeraldas; y,

Que para completar la dotación de los mismos, es necesario llamar al servicio a filas a los ecuatorianos nacidos en esas provincias el año de 1927, anticipando tres meses el servicio,

Decreta:

Artículo Único: Facúltase por esta vez, al Poder Ejecutivo para llamar a los nacidos el año 1927 en las Provincias del Carchi, Imbabura y Esmeraldas al servicio a filas en los batallones de trabajadores que deben ser destinados a la construcción y mantenimiento de la carretera de El Pun al Aguatico, y del ferrocarril de Ibarra a San Lorenzo, anticipando así las fechas de llamamiento constantes en la respectiva Ley. Dado, etc.,

Redacción revisada:

El Luis N. Ortiz Bilbao.

Se aprueba la redacción y pase al Registro Oficial.

El Sr. Witt: Pide que se instale la Cámara en Comisión General a las 7 y 15 p. m., antes de pasar de un Proyecto de Impuestos del Cantón Macará para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 77 del Reglamento.

Se constituye la Cámara en Comisión General a las 7 y 15 p. m.

Reunida la Comisión General a las 7 y 20, se reinstala la sesión.

Ocupa la presidencia el Sr. Ellingworth.

El Sr. Witt: Hace moción porque se derogue el Art. 77 del Reglamento.

- Se vota por la derogatoria y se aprueba.

Se lee en segunda el Proyecto de Decreto por el que se crean impuestos en el Cantón Macará.

Se lee el Art. 1.º del Proyecto.

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que la situación económica del Ilustre Concejo Cantonal de Macará, es lamentable, porque las rentas por concepto de ingresos ordinarios que actualmente tiene establecidas en la ordenanza del Presupuesto económico, son insuficientes para el desarrollo de sus actividades.

Que la inequidad de rentas para ingresos ordinarios, pone al Concejo Cantonal, en situación de letargo y obligado hasta de eliminarse de la vida municipal, y paralizar todas sus actividades tendientes al mejoramiento social.

Que es un deber buscar la forma de a.

levar este animalo estado que atañe a la vida municipal, mediante la necesidad de establecer moderados impuestos.

Decreto:

Art. 1º. A partir del primero de Enero de mil novecientos veintá y siete, gravase a la exportación de productos agrícolas que salgan al Perú en la cantidad de dos sueros por cada quintal de los demás productos, como son: arvejas, zaparandojas, frijoles, etc., etc.;

Art. 2º. Gravase a la exportación de tierros de chivo en cuatro sueros por cada quintal; cerros de res, tres sueros por cada quintal, y dos sueros por cada lata de manteca de Chanchó;

Art. 3º. Gravase a la exportación de ganados vacunos y porcino que pase por el Cantón Macará, en la cantidad de cinco sueros por cada cabeza de ganado porcino.

Art. 4º. Los contribuyentes de los impuestos que establecen los artículos precedentes, pagarán en la Tesorería Municipal del Cantón Imbabura, los respectivos títulos de créditos expedidos en forma legal.

Art. 5º. El Concejo reglamentará en la forma más conveniente la recaudación de los impuestos establecidos en el presente Decreto;

Art. 6º. Todos los productos y mercaderías gravadas con los impuestos que se hallan establecidos en el presente Decreto que no tuvieren el respectivo comprobante legalizado conforme a la Ley y de acuerdo con lo reglamentado por el Ilustre Concejo Cantonal, serán decomisados como contrabando, vendidos en pública subasta.

hasta y su valor ingresará a la Caja Municipal;

Art. 7.º Todo denunciante de todo cobro de lo que fuere aprehendido sea particular o empleado publico percibirá el 50% del producto de lo rematado

Quedo. etc.,

- (f) Hugo Carraval Mariño. - (f) Maximiliano Witt.
- (f) Francisco Esté Guavalata. - (f) Alfonso N. Villacres.
- (f) Angel Polanco Sánchez. - (f) Rafael N. Ojeda.
- (f) J. Martínez Astudillo. - (f) Arquimiro Pérez.
- (f) Deseño de la Torre. - (f) Rodolfo Vitari V.
- (f) Julio J. Ojeda. - (f) Doncealo Sánchez.
- (f) José Javier Villagómez. - (f) Manuel N. Corral.
- (f) Aureoqui. - (f) Sr. Elias Casena. - (f) Ruperto García.
- (f) León Jacomé. - (f) Alberto Mitrovic. - (f) Julio Eduardo.
- (f) Curado. - (f) Rafael G. Ferrás Roca. - (f) Edmundo.
- (f) Valdes Murillo. - (f) Doncealo Durantes Lafabe. - (f) Quinto.
- (f) Sefriaxu P. - (f) Miguel E. Cabrita. - (f) Arquimiro.
- (f) Martínez B. - (f) Mederos Muñoz G. - (f) Manuel.
- (f) Augusto Espiller. - (f) Estavio Muñoz Bonero.

El H. M. Olsen.

Señor Presidente:

Me permitiría

preguntar al H. Witt si no hay algun convenio internacional que en cualquier momento pueda obstar la efectividad de estos gravámenes?

El H. Witt. Max.

Señor Presidente:

No hay ningún convenio al respecto, precisamente yo había pedido que se estableciera un modo viviente, pero nada se ha llegado a convenir, se trata

de pequeñas exportaciones que se hacen por esos lugares, que deben beneficiar al Municipio de los lugares que carece de fondos para su mantenimiento. En la parte final del proyecto constan fórmulas las subvenciones de que dispone el Municipio, entidad a la que es necesario favorecer después del flagelo Internacional, porque, de lo contrario, moriría indefectiblemente. !

El Sr. Ortíz Bilbao.

Señor Presidente:

Rogaría al Sr. Witt se sirva informarme que quiere decir "sarandajas", porque dentro de los artículos comestibles no he conocido ese término.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Debo hacer presente que este proyecto ha sido enviado por oficio por el Municipio de Bucaramanga y en él consta este término de "sarandajas". Se trata de una clase especial de frijol muy conocido en esos lugares y muy sabroso.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

La Asamblea hace pocos días, resolvió prohibir la exportación de artículos alimenticios, porque consideraba que primero debe atenderse a las necesidades del país; y ahora, con este proyecto, estamos autorizando la exportación de artículos de primera necesidad. Me parece que es una contradicción y un caso de reconsideración afijario ya establecido por la Asamblea. No sé si se

diría que, aunque sea contrariando a una resolución anterior de la Asamblea, que pase el proyecto a estudio de la Comisión. Mas, si es necesario, pediría la reconsideración en este sentido.

El H. Witt Max.

Señor Presidente

Si los viveros que produce el Cantón Macará, pudiesen exportarse a otros lugares de la República, sería justa la observación, pero, desgraciadamente mientras el Gobierno del Ecuador no considere a esa sección como territorio de la Patria, necesariamente tiene que negociar con el Perú. Se trata de establecer un gravamen a los artículos que ya se exportan, actividad que no podía prohibirse en estos momentos.

El H. Mortensen.

Señor Presidente:

Quizás se pro-

dría considerar una renta especial para Macará, pero no autorizar la exportación de artículos alimenticios.

El H. Ojeda R.

Señor Presidente:

El Cantón Ma-

cará está en una situación muy especial. Lo que manifiesta el H. Witt es real y efectivo, porque Macará no tiene más de comunicación y todo lo que produce tiene que exportar inmediatamente. Para sacar estos artículos a Loja, por ejemplo, necesitaría tres días de camino, cosa que es imposible. Por lo mismo encontrándose

en esta situación, debería gozar de esta excepción. Si no aceptarse el proyecto sería matar a Macará, a pesar de que no se le ha hecho ningún beneficio después de la invasión peruana.

El Sr. Muñoz Borrero.

Señor Presidente:

Voy a estar por la indicación del Sr. Martínez, teniendo en cuenta que las leyes deben ser generales para todo el país, y que hay que evitar a todo trance que los artículos de primera necesidad de los cuales tanta falta tiene el país, salgan por ningún concepto. Tanto el Sr. Witt como el Sr. Ojeda manifiestan que la imposibilidad de sacar los productos a otros mercados obliga a Macará a hacer negocio con el Perú; pero por mi parte, debo decir que según entiendo en la hora actual se está haciendo un campo de aviación para Macará y entonces la falta de camino que tiene ahora se ha de solucionar en el futuro por medio del transporte aéreo. En este sentido no se haría de acuerdo con el proyecto porque se trata de autorizar la exportación de artículos de primera necesidad. Por otra parte, creo que si Macará solo puede hacer el intercambio comercial con el Perú, el gravar el artículo que de ese Cantón sale, podría ser como consecuencia que también el Perú grave los artículos que necesita Macará. De manera que es necesario fijarse en todos estos aspectos para poder aprobar a ciencia cierta el proyecto que acaba de presentarse.

El H. Consejo.

Señor Presidente.

Me permito hacer una observación a la redacción del artículo, porque en él se dice que se grava la exportación de los productos que salgan del Cantón, pero no se refiere a los que sean producidos en el Cantón Macará. Entonces va a resultar que Macará se va a convertir en una especie de aduana para todos los productos que vayan de otros lugares de la República, en beneficio exclusivo de ese Cantón y no de la Nación. Me creo que haya tanta falta de vías de comunicación para que no puedan llegar a otros lugares de la República productos de esta clase. Por lo mismo, creo que debería aclararse que el impuesto se refiere a los artículos que se producen en el Cantón.

El H. Jurado J. C.

Señor Presidente.

La observación de los H. H. Witt y Ojeda me parece justa, no obstante la resolución tomada por la H. Asamblea, en el sentido de que no pueden exportarse los artículos de primera necesidad, como una valiosa defensa biológica del pueblo ecuatoriano. Pero en este caso los productos de Macará no se movilizan a ninguna parte de la República y, por consiguiente, se podría compensar ambos criterios manifestando que, not obstante la prohibición legal para este caso excepcionalísimo se autoriza la exportación de productos de Macará al Perú, pero que puede

hacerse esta salvedad, porque de ninguna manera aprovecha el Ecuador de los productos de Macará, debido a la falta de vías de comunicación.

El H. Mortensen.

Señor Presidente

Es tanto más urgente que conozca la Comisión, cuanto que el proyecto presentado no sólo se refiere a los productos del Cantón Macará. En el artículo segundo se habla sólo de la exportación, por lo que se entiende que se trata de toda la Provincia, y en el Art. 3º se hace referencia a todos los productos que pasan por el Cantón. Esta es una razón más, para que la Comisión, por atender aún a la Representación de Loja estudie este proyecto en forma más serena y justa para favorecer al Cantón Macará y no se vaya contra el criterio ya establecido por la Asamblea

El H. Crespo Astudillo.

Señor Presidente

Me permito hacer una observación que aceptó el H. Witt, en el sentido de que se ponga "Estos impuestos gravarán solamente a los artículos producidos en el Cantón Macará", porque en este modo se salva toda dificultad. Así que me permito insistir en esta observación.

Viene a ocupar la presidencia el H. Suárez Veintimilla.

Se da lectura a la moción del H. Mortensen.

El H. Mortensen.

Señor Presidente.

De primero habría que votar la reconsideración por que el Sr. Witt dice que la Asamblea ha resuelto considerar el proyecto con o sin informe de la Comisión. Como la Comisión de Economía no ha conocido todavía este proyecto, se está yendo contra un criterio ya establecido por la Asamblea de prohibir la importación de artículos alimenticios. Además, este proyecto no se refiere sólo a artículos producidos en Macará sino en toda la Provincia.

El Sr. Miraga Coral

Señor Presidente:

Aprobo la resolución del Sr. Miraga Coral, porque de aceptarse el que se pueda considerar en segunda un proyecto sin informe de la Comisión, sería proceder en una forma excepcional. De esta manera mandamos hacer lo mismo con otros proyectos y entonces no podremos oponernos sin que se crea que es una oposición sistemática. Por esto estoy de acuerdo en que se reconsidere la resolución de la Asamblea, en el sentido de que se informe siempre de la Comisión, ya que así ha sido el procedimiento adoptado.

El Sr. Witt Max:

Señor Presidente:

Yo he sido lo más respetuoso al Reglamento pero debo manifestar que este proyecto ha estado suspendido tanto tiempo, que ya llega el 1º de Enero y se acerca casi al objeto. Alguna medida debe tomar los Diputados para que un asunto

se discuta cuando las comisiones no presen-
tan, por cualquier motivo, el informe correspondien-
te. Este proyecto tiene la documentación corres-
pondiente, entre ella una solicitud del Muni-
cipio de Macará, y por esto la Asamblea resol-
vió que se lo discutiera con o sin informe de
la Comisión. Por esto fué que se respetó la
resolución de la Asamblea y se favorezca a un
Cantón que no tiene otro medio de vida. Si
el H. M. ordena me garantiza que en el Pre-
supuesto contará una partida no menor de cien
mil sueros para Macará estaría muy bien su
indización; pero como veo que, a pesar de ser
Diputado de Pichincha que todo lo obtiene,
no puede ser una oferta formal, considero
que no sería justo obtener y suspender por
más tiempo este proyecto.

Se votó por la reconsideración y se la
niega.

El H. Witt. Moras.

Señor Presidente:

Como hay
la duda de que el impuesto se refiere a los pro-
ductos que hubieran pasado por el Cantón
Macará procedentes de otros lugares de la Re-
pública, acepto la indicación de que haga
constar: "Estos impuestos solo gravarán a
los artículos que se produzcan en el Can-
tón Macará". Esto desde luego, como un ar-
tículo final.

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente:
Me parece que

la indicación del H. Consejo no subsana absolutamente el problema. Como se puede demostrar y comprobar que un producto tal es procedente sólo del Cantón Macará y no de otros lugares vecinos. Puede perfectamente cualquiera persona pasar un artículo al Cantón Macará y decir que ha sido producido en este cantón para los efectos de la exportación. De manera que se debe buscar otra forma para que el impuesto solamente grave a los artículos producidos en el Cantón Macará.

El H. Witt Marx.

Señor Presidente.

Yo veo francamente, el empeño del H. Ministro Boreo para oponerse al asunto en una forma bastante pontá. Dice que, si bien es cierto que el Cantón Macará no tiene vías de comunicación, sin embargo dentro de poco va a tener un camino de aviación y que entonces podría sacar por aire las sarandajas y demás productos de esa región. Lo que se pretende es gravar solamente a los artículos de ese cantón, que ya se exportan actualmente.

El H. Ministro Boreo.

Señor Presidente.

Quiero que manifestar que aquello que el H. Witt califica como un absurdo, después de poco será una realidad. Las vías de comunicación terrestre como ferrocarriles y carreteras se han de suprimir de una manera absoluta en el momento en que

todas las fincas y regiones cuenteras con sus campos de aviación. Hay ahora en Estados Unidos y después de poco vendrán al Ecuador, nuevas áreas de paz naturales que hacen inútiles los otros medios de transporte terrestre. En cuanto a lo demás, en realidad resulta imposible controlar que todos los artículos que se exporten han sido producidos exclusivamente en el Cantón Macará, por que perfectamente pueden ser llevados producidos de otras regiones, que serán igualmente gravados en beneficio del Cantón Macará.

El H. Ojeda R.

Señor Presidente:

Rogaría a la H. Asamblea se sirva anotar este proyecto que francamente es la salvación de Macará. Hay que tener en cuenta que este Cantón sólo dispone de rentas que suman cuarenta mil pesos anuales cantidad con la que es imposible que pueda subvenir a sus necesidades. Evidentemente que con el aditamento propuesto por el H. Consejo en el sentido de que el impuesto gravará sólo a los artículos producidos en Macará, se soluciona la dificultad. El Municipio de Macará cuenta con tan escasas rentas que hasta ahora no se ha suado de la penalada que le diera el Perú. Por lo mismo señor Presidente, se le debe apoyar en todo lo posible para que pueda solucionar sus urgentes problemas.

El H. Consejo.

Señor Presidente:

soy de la misma opinión de los H. H. Diputados de Loja, de manera que apoyo entusiastamente el proyecto. Me permito también rectificar la opinión del H. Muñoz Borrero. Indudablemente que, con el tiempo, el avión tiene que tomar bastante incremento, pero ese es un medio de transporte que no va a fertilizar e incrementar la producción de muchas regiones como sucede con muchas regiones en que las carreteras permiten la colonización y producción de grandes territorios. De manera que es imposible que el avión pueda reemplazar totalmente a esta clase de vías de comunicación.

El H. Conal Jáuregui.

Señor Presidente:

Lo que se debe suprimirse aquello de "al Perú", para que que de la disposición de manera general, porque puede haber causas un motivo de odiosidad o resentimiento de parte del Perú. A esto debe agregarse también "producidos en el Cantón Macará". La Cámara aceptará que se emplee el término "originarios" en vez de "producidos".

Se lee el Artículo con las indicaciones.

El H. Mortensen: indica que se añada después de "exportación de", "los siguientes"

El H. Ojeda

Señor Presidente:

Pediré que se ponga una disposición general referente a todos los productos que se exporten por el Cantón Macará sin indicación de su clase

porque pueden ser varios.

El H. Mortensen.

Señor Presidente:

Pero el H.

Ojeda debe tener presente que la escala es diferente para cada uno de los artículos. Por todas estas dificultades que están presentándose he pedido que la Comisión se acuerde con la Diputación de Loja, presente un nuevo proyecto.

Léase el Artículo 1º.

El H. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Para no en-

trar en una larga enumeración, me parece que suficiente sería establecer el impuesto de un sucre" para los demás productos agrícolas".

Se vota la moción del H. Plaza y se la niega.

Se vota el Artículo primero y se lo aprueba quedando así:

"Art. 1º. - A partir del 1º de Enero de 1948, gravase a la exportación de los siguientes productos agrícolas originarios del Cantón Macará, en la cantidad de dos sucres, por cada quintal de arroz, café y maní; de un sucre por cada quintal de maíz; y 0.50 por cada quintal de los demás productos, como son: alubias, sarrandapas, frijoles, etc., etc."

El H. Mortensen

Señor Presidente:

Pido que ponga

se mi voto en contra porque, además, se ha

querido porfender a la Legislatura con este pro-
 pecto presentando datos falsos o errados; pues, se-
 gún el anexo, parece que el Cantón Aguada
 tuviera sólo \$ 35.000 de rentas comunes y según
 los datos que tengo ese cantón cuenta con más
 de 223.000 que es una cantidad superior a la
 que tienen otros Cantones de la provincia de Pi-
 zincha, como Pedro Monayo por ejemplo.

Se lee el Artículo 2º

El Sr. Mortensen

Señor Presidente:

Pido que se
 suprima a la manteca, porque este es un artí-
 culo de primera necesidad que se requiere pa-
 ra el consumo interno.

El Sr. Corral Jáuregui

Señor Presidente:

Además este
 término de "patas" debe aclararse suficientemente
 indicando el contenido de ellas en libras. Sugie-
 ro que se añada al final del artículo pro-
 venientes del mismo Cantón.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Don medias
 locales que no pueden cambiarse. Las patas
 de manteca son las de kerosine, que tienen diez
 y siete libras, y aún en Guayaquil se pre-
 sentan las cotizaciones en esta forma.

El.....

H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente.

Si me debiera siempre yo salvé mi voto respecto de todo proyecto que crease nuevos impuestos, fuera la forma anárquica en que se los estaba presentando, en realidad implicaba muchos peligros para la economía del país. Desde este punto de vista, nada tendría que decir en este caso, porque si aún en el caso de impuestos que favorecían al comercio Municipal de Quito, dejó constancia de mi voto en contra, no tendría porque no hacerlo en casos semejantes. Pero me parece que por seriedad de la propia Asamblea, es inadmisible que tratemos con tanta ligereza, y sobre la base aun de proyectos equivocados tipográficamente y que no han sido bien coordinados y redactados. Que por el prestigio de la Asamblea, sin sacrificar los intereses provinciales, debe estudiarse todo problema con un poco de detenimiento y seriedad, tanto más cuanto que en este caso no se trata de un simple acuerdo dando facultades, sino que se trata de establecer mecanismos, crear gravámenes, consultar aranceles, etc. y todo esto creo que no puede hacerse en la forma en que lo estamos presenciando.

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente.

Voy a estar

en copia de todo el proyecto, manifestando al H. W. que si la observación mía la califico de absurda su proyecto es descabellado, mal

estructurado, sea redactado y que ha merecido que la Asamblea lo rechace.

El Sr. Crespo A.

Señor Presidente:

Creo que en la redacción si deben emplearse algunas palabras cultas. En lugar de "Chivo" debe ponerse "Cabra"; en lugar de "puercos" debe hacerse constar "cerdos"; etc.

El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Hasta punto punto doy la razón al Sr. Ortiz Bilbao en que debe meditarse seriamente la expedición de este Decreto, sobre todo cuando se trata de la recaudación de impuestos; pero precisamente la discusión es para ir analizando artículo por artículo y adoptando la redacción conveniente, para que después, en la última oportunidad, que se definitivamente aceptada la redacción. El hecho de que no se haya precisado cuantas libras de prauteca tiene una lata, puede aclararse y decir "treinta y siete libras", que es lo que generalmente tiene. En cuanto a los términos "chivos" o "cabras", para castizo es lo uno como lo otro. Sobre todo, es necesario emplear los mismos términos que se van a usar al aplicar el Decreto.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Ha a manifestar lo mismo que el Sr. Plaza. Lo fue

yectos se presentarán precisamente para que sean discutidos y después pasen a la Comisión de Redacción, compuesta de los mejores elementos conocedores del Castellano que tiene la honra para su redacción definitiva.

El H. Cortes Bilbao.

Señor Presidente:

Lo que quiero observar es que, de acuerdo con el Reglamento, no es lícito para la Asamblea entrar a considerar Decretos, sobre todo en segunda discusión, sin el respectivo informe de la Comisión. Precisamente la finalidad de las Comisiones es preparar la discusión y evitar que vengan proyectos como el que estamos considerando, que son sometidos a toda clase de cambios y en los que exclusive no están de acuerdo los propios de la Diputación Provincial empurados en él. De todos modos, agradeciendo el testimonio de confianza que brinda a la Comisión de Redacción el H. Cortes, yo declaro que no intervine en la redacción de este proyecto, en primer lugar porque lo encuentro muy laborioso y, por lo mismo, no quiero asumir responsabilidades que no están constantes en el texto del Decreto, pues una cosa es poner en castellano un Decreto y otra cosa es darle sentido e interpretarlo como quiera la Asamblea.

Se lee nuevamente el Artículo 2º y votándose se lo aprueba quedando así: Art. 2º. Gravase la exportación de pieles de chivo en \$4,00 por cada quintal, cuero de res \$3,00 por cada

quintal y \$200 por cada lata de manteca de
chanchito de 37 libras, provenientes del mismo
cantón.

Se lee el Art. 3º
El H. Monténser.

Señor Presidente

Pido que se
suprima este artículo porque, en realidad, el ga-
nado no es un producto del Cantón Madua.
De aceptarse este artículo, estaríamos facultando
la exportación de todos los productos de Sa-
pa.

Se vota por la supresión del artículo y
se empatá la votación a favor de 18 en pro
y 18 en contra. Se rectifica la votación y mu-
ltamente se empatá.

Se acuerda que mañana haya Comisión
general para el desempate.

Se levanta la sesión a las 8 y 15 p.m.

El Presidente de la H. Asamblea
Mariano Suárez V.

D. Mariano Suárez Veintimilla

El Primer Secretario de la H. Asamblea.

D. Enrique Moreno
Sr. Don Francisco Darquea Moreno.